

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 4/3ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

RECURSO DE REVISIÓN PREVISTO EN LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. LA FALTA DE INTERPOSICIÓN DE ESTE, NO ACTUALIZA EL CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO Y/O RESOLUCIÓN IMPUGNADA EN EL JUICIO EN MATERIA ADMINISTRATIVA.

Conforme a los artículos 2 y 9, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, los juicios que se promuevan ante las salas de este Tribunal, se substanciarán y resolverán con arreglo al procedimiento que determina dicha ley; por lo que cuando las leyes o reglamentos de las distintas dependencias administrativas estatales, municipales y de sus organismos descentralizados, establezcan algún recurso o medio de defensa será optativo para el particular interponer agotarlo o intentar desde luego el juicio administrativo. Luego, atendiendo al principio de optatividad referido, el hecho de que el demandante no agote el recurso de revisión previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, no implica el consentimiento tácito del acto y/o resolución impugnada, puesto que en términos de la fracción IV, del artículo 29, de la Ley de Justicia Administrativa, este se actualiza solamente cuando no se promueva el juicio en materia administrativa en los términos que marca dicha ley.

PRECEDENTES:

Recurso de Reclamación 1060/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 10 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1116/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 10 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1186/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 24 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1197/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 24 de noviembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.

Recurso de Reclamación 1272/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión del día 15 quince de diciembre de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: José Ramón Andrade García.